FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
NAYARIT

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B, 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

1. NOTAS DE DESGLOSE

A. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 31 de diciembre, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **$66,354,426.08 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 08/100 m.n.)** no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 31 de diciembre 2024 de **$ 31,765,131.39 (Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Un Pesos 39/100 m.n.)** del cual $ **31,487,672.99 (Treinta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos 99/100 m.n.)** corresponden a **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** por recurso pendiente de transferir a esta Fiscalía por la Secretaria de Administración y Finanzas que corresponde al pago a los trabajadores de la segunda parte del aguinaldo; al subsidio del gasto de operación para el pago a proveedores y a los ingresos propios recaudados en diciembre del año en curso, **$273,208.40 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ocho Pesos 40/100 m.n.)** a **Deudores diversos** y **$ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.),** a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo,** que corresponde a préstamos otorgados al personal de base.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

INVENTARIOS

En el periodo que se informa la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Al 31 de diciembre se refleja un saldo por **$ 168,604.83 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro Pesos 83/100 m.n.)** que corresponde a Depósitos en Garantía por arrendamiento de inmuebles y con la Comisión Federal de Electricidad.

FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

BIENES MUEBLES

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023	Enero-diciembre 2024
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 55,887,964.96	$ 7,349,758.96
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,602,326.35	357,029.12
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	21,318,304.82	2,640,774.39
Vehículos y Equipo de Transporte	92,144,610.21	12,358,511.62
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	19,615,662.56	4,211,145.43
Subtotal	**$ 192,145,096.90**	**$ 26,917,219.52**
TOTAL	**$ 219,062,316.42**	

El saldo reflejado de **$219,062,316.42 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos 42/100 m.n.)** corresponden **$161,906,947.52 (Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 52/100 m.n.)** a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **$57,155,368.90 (Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 90/100 m.n.)** a adquisiciones con recurso de subsidio estatal.

El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; en virtud de que la Fiscalia se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

ACTIVOS INTANGIBLES

Este rubro refleja el saldo de **$ 22,421,111.36 (Veintidós Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Once Pesos 36/100 m.n.)**; que corresponden a software y licencias adquiridos en donde **$ 17,911,976.15 (Diecisiete Millones Novecientos Once Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 15/100 m.n.)** fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **$ 4,509,135.21 (Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 21/100 m.n.)** con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.

PASIVOS

Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de **$ 97,925,410.12 (Noventa y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Diez Pesos 12/100 m.n.)** representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales **$ 39,641,170.59 (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta Pesos 59/100 m.n.)** corresponden a Servicios Personales por pagar a corto plazo en donde el saldo corresponde a la prestación de la segunda parte del aguinaldo a pagarse en enero 2025 y a las aportaciones al Fondo de Pensiones a cubrir; **$ 18,317,692.31 (Dieciocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 31/100 m.n.)** corresponden al pago a proveedores principalmente por la adquisición de bienes y contratación de servicios; **$ 33,859,194.60 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 60/100 m.n.)** a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, en donde el saldo corresponde a retenciones del impuesto de ISR a cubrirse en enero 2025, **$1,500,734.56 (Un Millón Quinientos Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 56/100 m.n.)** a Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo en donde corresponde principalmente a descuentos por transferir a Seguros Magistral, por concepto de guarderías, pensiones alimenticias, fondo de ahorro, entre otros y **$ 6,107,352.62 (Seis Millones Ciento Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 62/100 m.n.)** a otras cuentas por pagar a corto plazo que corresponde principalmente a provisiones de sueldos de personal que se encuentra en litigio y a pagos proporcionales del personal de base, confianza y asimilados a salarios que se dio de baja.

B. <u>Estado de Variación en la Hacienda Pública</u>

Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de **$ 18,306,049.94 (Dieciocho Millones Trescientos Seis Mil Cuarenta y Nueve Pesos 94/100 m.n.)**, que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 31 de diciembre 2024.

Modificaciones al Patrimonio Generado

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de **$ -25,343,180.61 (Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta Pesos 61/100 m.n.).**

Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión

En el trimestre se informa que se registraron ingresos por **$ 5,734,754.68 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 68/100 m.n.)** de los cuales **$5,445,292.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 00/100 m.n.)** corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y **$ 289,462.68 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 68/100 m.n.)** por concepto de productos ganados de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y BBVA.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **$ 259,822,096.80 (Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Noventa y Seis Pesos 80/100 m.n.)**

Otros Ingresos y Beneficios

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por **$ 50,514.20 (Cincuenta Mil Quinientos Catorce Pesos 20/100 m.n.)** en el periodo que se reporta y que corresponden a Ingresos por contraprestación de servicios en fotocopiado y sanciones administrativas.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **$ 301,108,981.62 (Trescientos Un Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 62/100 m.n.)** el cual corresponde a los siguientes gastos.

Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **$ 265,402,586.71 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 71/100 m.n.)**, Materiales y Suministros **$24,387,314.81 (Veinticuatro Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Catorce Pesos 81/100 m.n.)** y Servicios Generales de **$11,319,080.10 (Once Millones Trescientos Diecinueve Mil Ochenta Pesos 10/100 m.n.)**

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En el periodo que se informa se refleja el importe de **$ 33,794,259.39 (Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 39/100 m.n.),** que corresponde a las depreciaciones del ejercicio.

C. Estado de Flujo de Efectivo

Análisis de los Saldos Inicial y Final

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo **$ 66,354,426.08 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 08/100 m.n.)**

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

CONCEPTO	2024
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	**$ - 69,295,875.33**
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	**$ 0.0**
Depreciaciones	**0.0**
Amortizaciones	**0.0**
Incrementos en las Provisiones	**0.0**
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	**0.0**
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	**0.0**
Incremento en cuentas por cobrar	**0.0**
Partidas extraordinarias	**0.0**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$ - 69,295,875.33**

2. NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado

3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalia, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

De conformidad con los resultados publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en diciembre del 2024, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aumentó 0.42 % respecto a la quincena anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.44 por ciento. En la misma quincena de 2023, la inflación quincenal fue de 0.52 % y la anual, de 4.46 por ciento.

El índice de precios subyacente incrementó 0.50 % a tasa quincenal y 3.62 % a tasa anual. En el mismo periodo, el índice de precios no subyacente registró un alza de 0.16 % quincenal y de 7.00 % anual. Dentro del índice subyacente, a tasa quincenal, los precios de las mercancías crecieron 0.44 % y los de servicios, 0.56 por ciento.

Dentro del índice no subyacente, a tasa quincenal, los precios de los productos agropecuarios subieron 0.10 % y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, 0.21 por ciento.

En lo que respecta a la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC), En octubre de 2024, a tasa mensual y con cifras desestacionalizadas, en las empresas comerciales al por mayor, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios disminuyeron 1.9 % y las remuneraciones medias reales, 0.2 por ciento. El personal ocupado total aumentó 1.1 por ciento.

A tasa mensual y con datos ajustados por estacionalidad, en las empresas comerciales al por menor, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios descendieron 0.3 por ciento. El personal ocupado total creció 0.4 % y las remuneraciones medias reales, 0.9 por ciento.

En el décimo mes de 2024 y a tasa anual, los datos desestacionalizados del comercio al por mayor se comportaron de la siguiente manera: los ingresos reales por suministro de bienes y servicios cayeron 9.7 % y el personal ocupado total, 0.5 por ciento. Las remuneraciones medias reales pagadas tuvieron un alza de 4.9 por ciento.

En las empresas comerciales al por menor, a tasa anual y sin el factor estacional, los ingresos reales bajaron 1.6 % y el personal ocupado total, 0.3 por ciento. Las remuneraciones medias reales incrementaron 7.7 por ciento.

Por su parte, la Balanza Comercial de Mercancías de México, en diciembre del 2024, la información oportuna de comercio exterior indica un déficit comercial de 133 millones de

dólares, saldo que se compara con el superávit de 561 millones de dólares, en el mismo mes de 2023.

En los primeros once meses de 2024, la balanza comercial presentó un déficit de 10,779 millones de dólares. En el mismo periodo de 2023, el déficit fue de 9,734 millones de dólares.

En cuanto a las exportaciones, en el mes de referencia, el valor de las exportaciones de mercancías alcanzó 52,025 millones de dólares, cifra compuesta por 49,643 millones de dólares de exportaciones no petroleras y por 2,382 millones de dólares de petroleras. Las exportaciones totales aumentaron 3.7 % a tasa anual, que resultó de un incremento de 4.0 % en las exportaciones no petroleras y una caída de 2.7 % en las petroleras. Al interior de las exportaciones no petroleras, las dirigidas a Estados Unidos avanzaron 4.4 % a tasa anual y las canalizadas al resto del mundo, 1.8 por ciento.
En el undécimo mes de 2024, con cifras ajustadas por estacionalidad, las exportaciones totales de mercancías reportaron una reducción mensual de 0.12 por ciento. Esta resultó de una caída de 0.39 % en las exportaciones no petroleras y de un incremento de 5.82 % en las petroleras.

En el mes en cuestión, con datos desestacionalizados, las importaciones totales presentaron un crecimiento mensual de 1.98 %, reflejo de avances de 1.92 % en las importaciones no petroleras y de 3.01 % en las petroleras. Por tipo de bien, se observaron alzas de 3.35 % en las importaciones de bienes de consumo, de 1.48 % en las de bienes de uso intermedio y de 3.98 % en las de bienes de capital.

El valor de las importaciones de mercancías fue de 52,158 millones de dólares, monto que implicó un crecimiento anual de 5.1 por ciento. Dicha cifra fue resultado neto de un avance de 6.7 % en las importaciones no petroleras y de una caída de 15.8 % en las petroleras. Al considerar las importaciones por tipo de bien, se observaron alzas anuales de 6.5 % en las importaciones de bienes de uso intermedio y de 3.3 % en las de bienes de capital. Las importaciones de bienes de consumo retrocedieron 0.2 por ciento.

De los resultados de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC). En octubre de 2024 y con datos ajustados por estacionalidad, el valor de producción que generaron las empresas constructoras descendió, en términos reales, 0.6 %; el personal ocupado total, 3.3 % y las horas trabajadas, 3.0 por ciento. Las remuneraciones medias reales aumentaron 2.6 % a tasa mensual.

A tasa anual y con cifras desestacionalizadas, el valor real de producción de las empresas constructoras disminuyó 21.5 %; las horas trabajadas, 7.4 % y el personal ocupado total, 6.4 por ciento. Las remuneraciones medias reales crecieron 2.1 %, en octubre de este año. Además, la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), En octubre de 2024 y con datos ajustados por estacionalidad, en el sector manufacturero, el personal ocupado total disminuyó 0.1 % y las horas trabajadas, 0.5 por ciento. Las remuneraciones medias reales pagadas (sueldos, salarios y prestaciones sociales) aumentaron 0.8 % respecto a septiembre pasado.

En el mes de referencia, a tasa anual y con cifras ajustadas por estacionalidad, el personal ocupado total retrocedió 1.7 % y las horas trabajadas, 2.3 por ciento. Las remuneraciones medias reales crecieron 4.6 por ciento.

Entorno Local

En el tercer trimestre de 2024, la población ocupada en Construcción fue de 8.54M personas, 96.6% hombres con un salario promedio mensual informado de $7.97k MX y 3.42% mujeres con un salario de $8.23k MX.

Del total de la población ocupada, 15.9% eran trabajadores formales con un salario promedio mensual de $9.84k MX mientras que el 84.1% corresponde a trabajadores informales con un salario promedio de $7.63k MX.

Al igual que los datos proporcionados, el INEGI, publico los indicadores sociodemográficos y económicos del estado de Nayarit, precisamente, en el resultado del Indicador Trimestral

de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), la población ocupada en Construcción fue de 8.54M personas, 96.6% hombres con un salario promedio mensual informado de $7.97k MX y 3.42% mujeres con un salario de $8.23k MX.

Del total de la población ocupada, 15.9% eran trabajadores formales con un salario promedio mensual de $9.84k MX mientras que el 84.1% corresponde a trabajadores informales con un salario promedio de $7.63k MX.

La población ocupada en Minería fue de 309k personas, 91.6% hombres con un salario promedio mensual informado de $10.3k MX y 8.44% mujeres con un salario de $11.2k MX.

Del total de la población ocupada, 73.1% eran trabajadores formales con un salario promedio mensual de $12.1k MX mientras que el 26.9% corresponde a trabajadores informales con un salario promedio de $5.72k MX.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE estima que, en el estado de Nayarit, 43.5% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, seguido del aumento de precios con 40.7 por ciento. En cuanto al nivel de confianza[1] en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en el estado de Nayarit, 93.8% de la población de 18 años y más identifica que la Marina le inspira un nivel de confianza de mucha o algo.

Por último, el Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas registró un producto interno bruto de $778,168M MX, evidenciando un alza de 2.32% con respecto al trimestre anterior y un alza de 2.59% respecto al mismo periodo del año anterior.

c). Autorización e historia

- **Creación del Ente**

Los inicios de la Institución encargada de la procuración de Justicia en el Estado datan a partir del año 1917, sin embargo, a partir de junio de 2018, nacen las Fiscalías Generales en los Estados derivado de la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito local, la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, se encuentra regulada a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, dotándola como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

- **Principales cambios en su estructura**

En el cuarto trimestre de 2024, se mantuvo la estructura de la Fiscalía plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como se precisa a continuación:

I. Sub Fiscal General;
II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
VI. Dirección General de Servicios Periciales;
VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.
IX. Coordinación de Derechos Humanos.

En el presente trimestre mediante Acuerdo Administrativo publicado el 19 de diciembre del 2024, en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, se crea la **"Coordinación Administrativa",** en apoyo a los trabajos y diversas actividades encomendadas mediante atribución conferidas por el mencionado Reglamento Interno, atribuibles actualmente a la Dirección General de Administración, atenderá y consolidará las diligencias técnicas y operativas de la Dirección, Departamentos y áreas que dependen de la Dirección General de Administración. cambios en el trimestre en la estructura de la Fiscalía

Cabe señalar que mediante Acuerdo Administrativo de fecha 14 de agosto 2024 se adicionó al artículo 8 la fracción X de la "La Coordinación de Derechos Humanos", y se abroga el artículo 51 que establecían áreas administrativas de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales, cambios en el trimestre en la estructura de la Fiscalía.

Por su parte, en decretos publicados en 2021 y 2022, se mantuvo la creación de las áreas de Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal y la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y las Agencias como forma de distribución de las Fiscalías Especializadas y Unidades de Investigación.

Además, mediante Acuerdo Administrativo publicado el 23 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en el tercer trimestre, se continua con la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit. Y, mediante Acuerdo Administrativo se mantuvo la habilitación de Perito Especializada de Veterinaria y Zootecnia Adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de octubre de 2023.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que la Fiscalía General del Estado tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalia para el despacho de los asuntos que a la institución del

Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

- **Principal actividad**

La función principal de esta Fiscalía es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- Ley de Coordinación Fiscal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit,
- Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit,
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

- **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar

contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado" Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

La Fiscalia General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal.

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

- **Estructura organizacional básica**

En el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que este Ente Público contará con la estructura organizacional básica siguiente:

I. Sub Fiscal General;

II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;

III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;

IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;

V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;

VI. Dirección General de Servicios Periciales;

VII. Titular del Órgano Interno de Control, y

VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

En complemento, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica de la forma siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. Se suprime; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; IX. Se suprime y X.- La Coordinación de Derechos Humanos.).

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

Además, la Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal, la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General

de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, todas creadas mediante diversos decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Y, el Perito Especializada de Veterinaria y Zootecnia Adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 30 de octubre de 2023, siendo ésta el principal cambio en la estructura.

En el presente trimestre mediante Acuerdo Administrativo publicado el 19 de diciembre del 2024, en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, se crea la **"Coordinación Administrativa",** en apoyo a los trabajos y diversas actividades encomendadas mediante atribución conferidas por el mencionado Reglamento Interno, atribuibles actualmente a la Dirección General de Administración, atenderá y consolidará las diligencias técnicas y operativas de la Dirección, Departamentos y áreas que dependen de la Dirección General de Administración. cambios en el trimestre en la estructura de la Fiscalía

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

Normatividad Aplicable

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

Postulados Básicos:

Los postulados básicos que aplica la Fiscalia son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órgano político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Método para la Actualización

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

Operaciones en el extranjero

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

Método de valuación de la inversión en acciones

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

Beneficios a empleados

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

Provisiones

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

Reservas

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

Cambios en políticas contables y correcciones de errores

La Fiscalía General del Estado se apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Reclasificaciones

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Depuración y cancelación de saldos

La Fiscalía General del Estado, aun no se tiene contempladas medidas en materia de depuración.

7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de **$219,062,316.42 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciséis Pesos 42/100 m.n.),** corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; en virtud de que la Fiscalia se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

Cambio en el porcentaje de depreciación

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalia es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023	Enero-diciembre 2024
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 55,887,964.96	$ 7,349,758.96
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,602,326.35	357,029.12
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	21,318,304.82	2,640,774.39
Vehículos y Equipo de Transporte	92,144,610.21	12,358,511.62
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	19,615,662.56	4,211,145.43
Subtotal	**$ 192,145,096.90**	**$ 26,917,219.52**
TOTAL	**$ 219,062,316.42**	

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustente en lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

13. PROCESO DE MEJORAS

Principales Políticas de Control Interno

La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior, así como la emisión de diversos acuerdos, mismos que son publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran con el fin de lograr el objetivo principal de la modernización administrativa.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se presenta información segmentada

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.

16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalia partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

A T E N T A M E N T E

LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO